

plazo de veinte días, y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de junio de 1999, a las diez horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 14 de julio de 1999, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 14 de septiembre de 1999, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1065, clave 17, una cantidad equivalente, al menos, al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta, en segunda y tercera subastas se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas, en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

De no ser posible la notificación personal de los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

#### Bienes objeto de subasta

Mitad indivisa de los siguientes inmuebles:

1. Urbana. Vivienda del piso primero única, de la casa número 8, en la calle Arco del Pilar, en Burgos. Mide 137 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cinco habitaciones, dos de ellas con alcoba, cocina, despensa y cuarto de aseo. Tiene como anejo el trastero de la planta de entrecubiertas señalado con el número 3, cuota valor 17,50 por 100. Valorada a efectos de subasta en la suma de 12.000.000 de pesetas.

2. Urbana. Local comercial, planta baja, mano derecha, de la casa número 8, de la calle Arco del Pilar, con acceso independiente por las calles de Arco del Pilar y Huerto del Rey. Mide 105 metros cuadrados. Cuota valor 13,40 por 100. Valorada a efectos de subasta en la suma de 26.000.000 de pesetas.

3. Rústica. Polígono 501, parcela 634, sita en el paraje «Villarmero-Picones», en Villarmero (Burgos). Terreno con una superficie de 5.120 metros cuadrados, se ha construido una vivienda de dos plantas con garaje, y tiene una superficie construida de 196,95 metros cuadrados, y útil de 278,4 metros cuadrados. Se encuentra sin terminar y en situación de abandono. Valorada a efectos de subasta en la suma de 8.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos a 13 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—18.737.

#### CARBALLO

##### Edicto

Doña Carmen Caramés Millán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Carballo (La Coruña) y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado se sustancia procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 32/1997, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia), con CIF número G-15028947, domiciliada en rúa Nueva, 30-32 (La Coruña), representada por el Procurador don Rafael Otero Salgado, contra don Eduardo Ávila Muñoz, con documento nacional de identidad número 32.760.145, domiciliado en avenida del Ejército, 34, 3.º I (A Coruña), doña Luisa Ávila Muñoz, con documento nacional de identidad número 32.760.049, domiciliada en calle Álvarez Lorenzana, número 10 (Oviedo), y doña Raquel Ávila Muñoz, con documento nacional de identidad número 32.798.975, domiciliada en paseo de Extremadura, número 224, 1.º A (Madrid), en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, con intervalo de veinte días, el bien hipotecado que al final se relaciona, habiéndose fijado para la celebración de las oportunas subastas, la hora de las doce, en las fechas que a continuación de expresan:

Primera subasta: 2 de septiembre de 1999.

Segunda subasta: 4 de octubre de 1999.

Tercera subasta: 4 de noviembre de 1999.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de primera subasta, es el fijado por las partes en la escritura de hipoteca, siendo éste de 23.760.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo fijado para cada subasta.

Segunda.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta el tipo de la segunda, será con la rebaja del 25 por 100, y si en ésta tampoco los hubiere, la tercera, se celebrará sin sujeción de tipo.

Tercera.—Para participar en la subasta será preciso consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1518000018003297, el 20 por 100, cuando menos, del tipo de subasta del bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, que se depositarán en este Juzgado con el resguardo acreditativo de haberse efectuado la consignación expresada.

Cuarta.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones; tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Que si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en la parroquia de San Miguel de Vitela, en el municipio de Carballo. Casa al sitio que nombran «Adentro de la Cerradura de Fragachán», «Petón de Fragachán» y «Braña de Adentro de Fra-

gachán», con terreno anejo. La casa destinada a vivienda unifamiliar, se compone de plantas baja y alta, ocupando la superficie construida de 156 metros 58 decímetros cuadrados, teniendo la planta baja la superficie útil de 128 metros 23 decímetros cuadrados, y la planta alta la superficie útil de 113 metros 50 decímetros cuadrados. Toda la finca, incluidos los fondos del edificio tiene una superficie de 7.523 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 978, libro 327 de Carballo, folio 117, finca número 30.839, inscripción segunda.

Se hace constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores don Eduardo Ávila Muñoz, doña Luisa Ávila Muñoz, y doña Raquel Ávila Muñoz, en el supuesto de que, por cualquier circunstancia la notificación no pueda practicarse en el domicilio que como de los mismos consta en autos y por encontrarse los mismos en ignorado paradero.

Dado en Carballo a 15 de abril de 1999.—La Juez, Carmen Caramés Millán.—La Secretaria.—18.866.

#### CASTELLÓN DE LA PLANA

##### Edicto

Doña María Magdalena Montañés Saborit, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Castellón de la Plana,

Por el presente, que se expide en méritos de lo dispuesto en autos de juicio hipotecario número 191/1996, instados por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante y Banco Sabadell, contra don José Sidro Ferris y doña Mercedes Vicente Llansola, se rectifica el error sufrido en el edicto de publicación de subastas librado por este Juzgado en fecha 3 de marzo de 1999, en el que se describía la finca número 2 de la relación para la subasta como finca número 15.240 cuando debe decir finca número 15.236.

Dado en Castellón de la Plana a 20 de abril de 1999.—La Secretaria, María Magdalena Montañés Saborit.—18.860.

#### CÓRDOBA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de Córdoba y su partido,

Hace saber: Que bajo el número 38/1999 A, se siguen autos de quiebra necesaria instada por «Talleres Corral Calderería y Montajes, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Melgar Raya con domicilio social en Villarrubia contra «Covia, Sociedad Anónima», con domicilio social en Córdoba, en calle Antonio Barroso y Castillo, número 14.4.ª 4.

Que con fecha 6 de abril del año en curso en dichas actuaciones se ha dictado auto con la parte dispositiva que literalmente sigue: «Se declara en estado de quiebra necesaria "Covia, Sociedad Anónima" con domicilio social en calle Antonio Barroso y Castillo, número 14.4.ª 4 de Córdoba, quedando la misma inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes.

Se nombra Comisario de la quiebra al Auditor de Cuentas don Juan Martín Martín, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del cargo proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la quebrada, inventario y depósito, en la forma que la Ley determina: Para el cargo de Depositario se designa a don José